
SEMANARIO PATRIOTICO.

Jueves 12 de diciembre de 1811.

NUM. LXXXVIII.

BIBLIOTECA MUNICIPAL
MADRID

ENEMIGOS DOMESTICOS.
AFRANCESADOS.

La galomania era una epidemia de que adolecian infinitas gentes en los últimos años de la dominacion del baxá extremeño. Los unos por adular á la envilecida corte; los otros por infatuacion, y no pocos por inclinacion á la degradada Francia, engrandecian á su tirano honrándole con los pomposos dictados de *héroe*, *regenerador*, *nuevo Alexandro*, y otras sandeces de este jaez. Complaciáanse en los ruidosos triunfos de Austerlitz y Jena como si tras de ellos hubiesen de venir á España la prosperidad y la abundancia; trataban de anglo-manos y aun traidores á los buenos patriotas que presagiaban la usurpacion de este hermoso réyno, como consecuencia forzosa de los principios revolucionarios y de la insaciable ambicion de Buonaparte.

Sobrevino, como era de esperar, tan fatal suceso;

y de estos españoles gabachistas los mas siguieron las rapaces águilas, algunos se curaron de la franco-mania, y muchos se quedaron entre los patriotas, ya por conservar su peculio, ya para servir ocultamente á la causa del enemigo. Quien dude de que existen estos animales dañinos, recorra las tertulias, cafes, calle ancha y plaza de San Antonio: verá retratada la complacencia en sus semblantes quando viene la noticia de una desgracia nuestra; el empeño en desacreditar quanto es español, sea malo ó bueno; el abultar nuestras pérdidas, el amenazar siempre con grandísimos refuerzos, y el llorar con hipocresia refinada las calamidades de los pueblos donde se disputa nuestra independendencia.

Pero téngase cuidado al mismo tiempo de no manillar con la nota de gabachismo al zeloso patriota que tacha con acrimonia el desórden é indisciplina de nuestros exércitos, y demas vicios que observa en la administracion pública, y que pronostica infelices resultados de nuestro defectuoso sistema. Hay en esta parte ciertos patriotas credulones tan preocupados, que en resistiendose qualquiera á creer los triunfos que han soñado, ó dando una noticia infausta, aunque verdadera, le tachen al momento de sospechoso, y á bien librar, de melancólico. Los verdaderos afrancesados no se lamentan de nuestros despropósitos ni indican remedios, porque quieren que todo vaya desatinado y sin plan: su objeto es desalentar presentando siempre la desventaja de parte nuestra, pregonando derrotas mezcladas de insultos, como por exemplo: *¿Qué habia de suceder? Somos incapaces.... Peleamos con los soldados más aguerridos de la tierra.... Los nuestros huyen como liebres al estruendo del cañon.... ¡Pobre España!* y á vuelta de esto ponderan las fuerzas y recursos de

los disidentes de América; y saltando de allí al norte de Europa, quieren hacer ver que todas las naciones están bien halladas con la monstruosa preponderancia del imperio francés.

Para contener, y quizá desarraigat esta galo-manía tan perjudicial, no sería el peor medio en nuestro dictamen la publicación de un periódico con el título de *fiscal anti-gálico* ú otro semejante. Su objeto debería ser el sacar á plaza pública con ciertas señales características á esos duendes que inventan y esparcen siniestras y falsas noticias, y darnos á conocer todos los entes que componen esta secta *franca*, mas dañosa para nosotros que la de los ridículos francmasones.

EGOISTAS.

Para algunos no hay mas patria que el recinto de su casa, ni mas españoles que su persona y familia. Estando aquella provista de buenos comestibles, nada importa que falten víveres al ejército; reposando el poltron egoísta en su bien mullido y luxoso lecho, le importa un bledo que el soldado español duerma al raso sobre la dura tierra en el mes de diciembre: mientras este pelea, aquel dá un banquete: allá hay escaramuzas y clamores, acá brindis y algazara, y *viva Fernando séptimo*.... Señor, que el ejército de Extremadura parece de hambre; que el de Galicia está descalzo; que hay una escasez general.... El egoísta bosteza, y volviéndose á su ayuda de cámara, pregunta languidamente, ¿está todo dispuesto para el bayle y ambigú de esta noche? y *viva Fernando séptimo*....

Veinte talegas acaban de llevar ahora á casa de D. N.

ganancia neta de una operacion mercantil. ¡Buen socorro le espera al general Ballesteros! ¿La mitad?... ¡Qué horror! exclama el traficante, arqueando las cejas; vamos: la tercera parte.... O! tambien es una bárbaridad. Siquiera mil doblones— ¿Mil? Avé Maria! ¿quiere vmd. arruinarme? Veinte y cinco daré, y eso por una vez.

¿A dónde vá el joven D. Floro tan determinado? A tomar un fusil y defender la patria. Si: es buen mozo, muy patriota, descendiente ademas de aquellos campeones que tanto terror infundieron á la morisma. No hay duda: va inflamado de ardor militar; ved cuál corre á alistarse baxo las banderas españolas.... Mas ay! me equivoqué: se entró en un garito: la banca es su patria: diez onzas acaba de perder á la primera carta: los Guzmanes, Córdoba y Toledos suspiran desde sus tumbas; pero él no escucha mas que el pausado anuncio del banquero: *as y sota; seis y caballo; y viva Fernando séptimo.*

Las matronas romanas participaban del noble entusiasmo de aquellos sobresalientes guerreros que inmortalizaron su patria y su nombre: mientras estos lidiaban, aquellas entendian en los negocios domésticos, preparando auxilios á los menesterosos, guirnardas á los vencedores.... ¿Tú, Narcisa, dotada de sensibilidad y discrecion, te entretienes en bayles y festines, mientras el patriota herido te pide hilas, y sus tiernos hijos aguardan á que les tiendas una mano benéfica? ¿Mas qué es esto? ¿Te ries, y me llamas inocente?... Ya lo veo, eres incorregible; sigue baylando hasta que el estallido de una bomba te distraiga de ese embeleso.

GODOISTAS:

Todo iba bien en los reinados anteriores. ¡Qué días tan felices los de Carlos IV! ¡Qué corte tan opulenta! ¡Qué señorío! ¡qué grandeza! Días de gala, trenes soberbios, viages á los sitios, mesas de estado, óperas, toros, y... viva Maria Luisa. No habia libertad de imprenta para sindicar vicios, ni cortes que hiciesen guerra á los señoríos, ni soberania nacional. Todos se postaban ante el monarca: su voluntad era ley, y nadie osaba irle á la mano. Sus ministros repartian gracias y empleos con mano pródiga: se pagaban los sueldos; y si el rudo labrador gemia, sus clamores se perdian allá en el campo sin perturbar jamas el sosiego del bienaventurado cortesano. Pero ahora, ahora todo se ha trastornado: trabas al rey, cortapisas á sus ministros, freno á los consejos... ¡Qué mudanzas! ¡qué batahola! ¡O tiempos, ó costumbres!

Con este arranque ciceroniano comenzó un dia á hablarme un escritor profundo que trataba de *vindicar á España en sus clases y gerarquias*. Hombre de Dios! le repliqué: ¿no advierte vmd. que toda esa falsa opulencia, arbitrariedad y despotismo nos han traído á la peligrosa situacion en que nos hallamos? Con buen gobierno, con sabias leyes, con una justa administracion ¿estarian los franceses al frente de Cadiz? Mas digo: ¿hubieran allanado el pirineo?—Ya; pero la grandeza despojada de sus prerrogativas, los consejos reducidos á sentenciar pleitos—Aquí no pude contener la risa; y el orador se formalizó. ¿Vmd, me dixo, es tambien de los filósofos reformadores, de los jacobinos, de los francmasones, hugonotes, deistas, ateistas, materialistas y na.

turalistas? Redobláronse mis carcajadas: pusiéronse rubicundas las orejas de mi contrincante, y con voz tartamuda prosiguió: ¡Oxalá se restableciese el santo tribunal, y viésemos asados á millares los filósofos! ¡Oxalá se hundiera la media naranja de San Felipe! ¡Oxalá, en fin, logren su intento los franceses, si hemos de vivir sujetos á una constitucion!—Ola, ola, señor patriota: ¿con que vmd. quiere mas bien ser esclavo de Napoleon, que español independiente, sometido á unas leyes justas? ¿Con que el interesillo personal y no el bien de la patria es el movíl de tantos defensores como tiene el sistema antiguo? Pues señor, mil gracias por el patriotismo de vmds.; y le dexé con la palabra en el pico.

OPTIMISTAS.

Un general pierde por ignorancia ó descuido una batalla, deshace un ejército, arruina una provincia: se le envia á mandar en otra, y adelante. Un juez prende á troche moche: los reos ó inocentes se pudren en las cárceles, y sus familias perecen de miseria: tengan paciencia. Las tropas andan descalzas, y un enxambre de píadosos varones se comen sosegadamente sus pingües rentas. Todo va bien, dice el optimista; así nos salvaremos. ¿De veras, D. Cándido? Vmd. habla de buena fé; ¿no es así? Pues sepa vmd. que hay muchos optimistas de mala intencion; es decir, que gritan *todo vá bien*, porque no quieren que vaya mejor; porque de este modo se acabará pronto la conquista, y ellos sabrán sacar su partido de esta indiferencia con que ahora se conducen. Sí señor, hay almas serviles dispuestas á obedecer aunque sea á un calmuco de testa coronada; con tal que dis-

fruten comodidades y conserven una señoría postiza, un dizecito pendiente de un ojal, y otras preciosidades, que los gabachos llaman *des jolies bagatelles*, y puede traducirse de mil modos en castellano.

Concluye la carta sobre Tesorería

Ya se dexa conocer que á aquel de quien se recibe la manutencion y premio, es á quien se le consagra el amor, el respeto y la vida. Esta reflexión y la de que las providencias todas de la suprema junta central fuesen acompañadas de la autoridad soberana que no tienen quando está dividida, ó al menos quando carece de aquel enlace íntimo de la parte con el todo, que es el que le suministra la solidez y la fuerza; se tendrían sin duda presentes para resolver se estableciese en Sevilla la tesorería mayor con la mira de que aunque no dispusiera como antes de los fondos del estado, reuniera al menos y tuviera noticias exáctas de los que en cada provincia ó ejército se invertían. Tambien para ello se tendría presente que con motivo de la invasion y guerra de los franceses estaba desorganizado el sistema de administracion de la real hacienda, y que no se observaban los reglamentos, instrucciones y órdenes que debían gobernar.

En mayo de 1809, después de haber trabajado sobre la materia el señor tesorero mayor y algunos oficiales en los anteriores meses de marzo y abril, se creó la tesorería mayor y su establecimiento lo hicieron (aunque sin mas antecedentes que los conocimientos que habian ad-

quirido sus individuos en los 30, 16, 15, y el que menos, 8 años que servian en ella) tan sólido y perfecto, que en nada desmereció á la de Madrid, consolidada por el transcurso de tantos años.

A los primeros pasos que dió esta dependencia, encontró á los contadores de ejército, que son los encargados del oficio fiscal de los reales intereses, y á los tesoreros, que carecian de datos para comensurar los gastos; que no podian discernir exáctamente los créditos y deudas de los contribuyentes; hacer cargos á cuerpos é individuos que debieran sufrirlos, ni dar cuenta de los fondos que cada uno habia tomado ó se le debian: y que faltaba el orden de combinacion y uniformidad, tan esencial como útil. Miró como el mayor mal lo que antes habia sido tan laudable, ya que se debe confesar somos deudores de la libertad en que nos hallamos; pues evitó que esta nacion fuera presa del tirano. Vió que en las provincias y exércitos el ramo de real hacienda estaba manejado á un mismo tiempo por las juntas, por los generales, y algun tanto por los intendentes: que todos y cada uno era árbitro de distribuir los caudales que entraban en su poder ó habian podido adquirir; y de aquí la dificultad de poder decir con certeza quién estaba pagado y á quién se le debía: los pueblos se habian sacrificado y esmerado en hacer suministros; pero qué cargos ó descuentos se habian hecho, ni cómo era posible que se hicieran si se ignoraba quién los habia suministrado y quién consumido? Todos pedian atrasos; mas si no se habian hecho ajustes; cómo era posible que pagando estos alcances, muchos justos, no se satisficieran otros muchos ilegítimos. Semejante desconcierto y mal general, efecto del tras-

torno actual, tuvo presente la tesoreria mayor para manifestar y pedir en sus infinitas exposiciones á la suprema junta central se sirviera mandar la observancia de las instrucciones y reglamentos que debian regir como única providencia y la mas interesante á la nacion y al gobierno central para dar movimiento á nuestros exércitos: cuyas exposiciones produxeron la real orden que en 20 de agosto de 1809 comunicó á las juntas superiores, quienes la reclamaron considerándola no correspondiente, particularmente la del reyno de Valencia circulando al propio tiempo su exposicion por todo el reyno. Mas la tesoreria mayor, guiada del bien general, constante en aquella base sólida, logró restablecer, aunque no tan perfecto, su antiguo sistema, por el qual la suprema junta central atendió con mucha oportunidad á los exércitos y demas puntos con el conocimiento exácto de sus necesidades, de que antes carecia.

Y para comprobacion de que sus instrucciones y método tienen la solidez que se ha mencionado, baste decir que las cuentas de la tesoreria de 1809 y 810 se hallan ya finiquitadas y en disposicion de presentarlas en el tribunal de contaduria mayor: se llaman finiquitadas, porque realmente se hallan en este estado quando se pasan á aquel tribunal, pudiéndose reputar este paso como una fórmula para que la nacion se halle satisfecha de haberse invertido los caudales fiel y legalmente. No hay noticia de que este tribunal en su reconocimiento haya sacado resulta ó cargo de consideracion á las cuentas de la tesoreria mayor, y casi es imposible que pudiera hacerlo. Estas cuentas, sino fuera por los muchos documentos y datas que hay que recoger de las provincias, se podian dar el primer dia del año siguiente; porque quedan concluidas y se vé su resultado. el

dia último de diciembre de todos los años; y el tiempo que gasta la contaduría de ordenación hasta que se pasan al tribunal, lo emplea en clasificar, comprobar y reducir á 36 partidas la infinidad de pagos que comprende la cuenta del tesorero mayor y la de los de ejército, para mayor claridad y presentar un trabajo ordenado: resultando de todo que quando las cuentas se presentan, se hallan ya sin reparo alguno.

Ahora bien, observándose estas instrucciones y reglas, ¿podrá nación alguna presentar en un estado mas perfecto su ramo de distribución, y por medios mas seguros de que no haya abusos ni dilapidaciones. Qué individuos ó cuerpos que en estos tiempos hayan manejado los caudales, las han presentado, y aun quando las presenten, podrán hacerlo con la legalidad, sencillez y precisión que la tesorería mayor?

Los que no conocen este establecimiento, los que no reflexionan la íntima unidad que tiene con el gobierno central, gradúan su existencia de inútil, ó quando mas, la dan la importancia de aquellas otras oficinas de provincia que se hallan establecidas en esta ciudad: no saben discernir la gran diferencia que hay de la tesorería mayor á las otras; pues al paso que estas sin precisión se han establecido y estan demas, por mediar la misma razón para ponerlas aqui que la que podrá alegarse para crear en Cádiz todas las oficinas de provincias ocupadas; aquella es de necesidad su existencia segun se ha demostrado; porque en ello está interesada intimamente la nación entera; y sino, respóndase: ¿quién en el gobierno anterior ponía valla á la ambición de una reyna, de un Godoy y de los déspotas de los ministros? *nadie*; y la tesorería general les ponía sus límites: lo mismo sucederá siempre, como se cumpla bien

con sus instrucciones. No dá cumplimiento á las órdenes que de hacerlo resulta derogacion de los reales decretos y órdenes generales como no se exprese *se haga no obstante de ellas*. En una palabra, *nadie*, solo el gobierno, derogando las instrucciones que tiene la tesoreria mayor, puede introducir en el ramo de hacienda de distribucion abusos, dilapidaciones y arbitrariedades, siempre que tenga unos contadores qual corresponde. Y por lo mismo, consideraré de poco momento y graduaré de injusto quanto se diga en general contra la tesoreria, que siendo indispensable y muy util, bien establecida, la miraré como un destino de honor y de entera confianza, necesitando tener sus individuos, ademas de una conducta irrepreensible, muchos y exquisitos conocimientos del ramo económico de real hacienda.

Creo haber dado á vmd. una idea de las atribuciones de la tesoreria mayor; y aunque he procurado hacerlo con la mayor precision, omitiendo quanto he considerado menos esencial, no me ha sido posible reducir mas esta contestacion: desearé sea qual vmd. solicita, y que mande á su servidor — *M. V. Z. A.*

C O R T E S.

Observaciones sobre las sesiones desde el 23 de octubre.

Quisiéramos que este artículo nos ofreciese campo bastante para demostrar, como creemos posible hacerlo, la justicia y la conveniencia de una de las medidas propuestas al congreso por el ministro interino de hacienda,

reprobada por la comision y por el congreso en la sesion del 23. Decia esta providencia: „que se mande que los fondos que los extrangeros de todas las naciones impongan en la casa de los gremios de esta plaza, en el consulado, ó en las casas particulares de comercio, no esten sujetos á embargo, ni por guerra ni por otros incidentes políticos.” La comision se reserva exponer sus razones en el caso que la propuesta del ministro tenga algun apoyo en el congreso. Este modo de informar es sumamente expedito. Puede haber caso y quizá estamos en él, que sea indispensable al gobierno hacer uso de estos fondos momentaneamente; pero no hay razon sólida de justicia ni de conveniencia duradera, en qualquier gobierno donde el interes comun se componga de la suma de los intereses individuales, para que el gobierno no se constituya responsable de estos fondos á sus dueños. Ni la discusion nos hace variar de dictamen, que creemos fundado en las mismas razones que tuvo la comision para informar sobre las otras quatro medidas que proponia el ministro: primera: para declarar libres de confisco y secuestro todos los fondos numerarios que vengan á Cádiz del interior y de las provincias de España: segunda: eximiendo de contribucion la plata y alhajas que traigan los españoles de qualesquiera puntos de la monarquia, ya invadidos por los enemigos ó próximos á serlo: tercera: concediendo por ahora libertad del derecho de señoreage á la plata de esta clase que acuñasen de su cuenta, y á la de los particulares de esta ciudad: quarta: otorgando una libertad absoluta de introducir y extraher plata en Cadiz por los extrangeros y nacionales, con solo el pago de tres por ciento. La comision opinó que se reservasè la resolucion sobre la primera medida, para quando el congreso deci-

da el expediente formado con motivo de las representaciones del ayuntamiento y consulado de esta ciudad sobre el reglamento formado por la junta de confiscos: aprobaba la segunda y tercera, y queria que sobre la quarta la regencia oyese á la junta de hacienda y propusiese al congreso una medida general. Todo se aprobó como lo proponia la comision. Pero renovada la discusion el 24, á propuesta del señor Morales de los Rios, se mandó devolver al consejo de regencia la quinta medida, para que la junta de hacienda exâmine si será útil que se establezca en todo el reyno.

Las ocurrencias de estos dias debian naturalmente refluir sobre los que por miedo, por debilidad ó por interés habian jurado al gobierno intruso. Y con efecto, en la sesion del 24 propuso el señor Melgarejo: que no pudiesen ser regentes del reyno, ni secretarios del despacho los que hubiesen jurado al rey intruso. Y aunque se difirió el tratar de ello por entónces; renovada la cuestion el 28, se aprobó, extendiéndola á los consejeros de estado; y aun todavia en la del 8 de noviembre propuso el señor Gonzalez, y se admitió á discusion: que no pudiesen obtener empleo público, y que fuesen trasladados á las islas Baleares los que no justifiquen haber jurado por preservar su vida, ó para hacer un servicio á la patria; con otros particulares relativos todos á dar preponderancia á aquellos que estan decididos por nuestra causa, y cuyas opiniones estan acordes con las del congreso.

Notóse muchas veces en esta discusion la falta que hacia el *reglamento sobre clasificacion de infidencia*, que se habia encargado, hace un siglo, á una comision, y que, por la misma causa que el *reglamento sobre partidas de*

guerrilla, no será fácil que veamos en ejercicio. Saben los que estan bien hallados con la actual apatia, que por mas que se sostengan unos á otros los débiles y los egoistas: por mas que se repongan unos á otros en sus puestos y empleos: por mas que persigan, aburran y fastidien á los que de buena fé siguen nuestra causa: por mas que á costa de los propietarios arruinados se paguen unos á otros los sueldos que disfrutaban; la opinion pública contra ellos está inflexible; y no les queda otro partido que abatir los ánimos, para que, desconfiados de salvarnos por nosotros mismos, nos entreguemos á una dominacion extrangera, ó volver al sistema que observaban anteriormente, quando eran menos y tenian respeto al gobierno, de disminuir su culpa ó disculpar su desgracia.

En la sesion del 25 se aprobó el reglamento en siete artículos para el tribunal especial que conoce del expediente contra el ex-regente Lardizabal y el consejo de Castilla. Quando se creó este tribunal, se acordó que no tuviese que acudir á las cortes, ni para la confirmacion de las sentencias que pronunciase: aun no había comenzado á exercer sus funciones el tribunal, y ya el decano del consejo, en la sesion del 19, habia pedido una vénia, una reserva para pedir á estas cortes y las futuras quanto conviniese á su empleo, á su tribunal y á su alto cargo. En vez de remitir el congreso la representacion al *tribunal especial*, como parece estaba indicado, resolvió que el señor Colon desecumarañase las cláusulas intrincadas de su escrito. Efectivamente, en la sesion del 25 explicaba el señor Colon su exposicion primera, en una segunda como aquella: pero como habian pasado dias, y „la experiencia me ha enseñado dentro del congreso, que siempre que en materias graves y urgentes se difiere la

de cision á las veinte y quatro horas, volvemos al otro día frios, esto es, volvemos otros hombres" (palabras del señor Capmani, sesion del 28): todas eran interpretaciones emplastos y paños calientes contra lo que se veía, contra lo que se oía, contra lo que otros diputados ponian de manifesto, hasta que la ocurrencia del 26, excitada por el señor Valiente, nos demostró á todos del modo mas desagradable, que con mas voluntad de que las cosas fueran mas rectas, irian tambien mas activas. Con efecto, en la sesion del 27 se acordó sin discusion que pasasen al tribunal especial las dos representaciones del decano del consejo, y otra en que se separaba en todas sus partes de la reserva, por haberse entendido contra sus intenciones. A la verdad, debia ser poco agradable al señor Colon el sentido que daba el público á sus exposiciones (*). Por la misma razon de ser ya menos comunes

(*) *Si fuera cierto, como se susurra, que los enemigos del bien público, rechazados en el ataque directo que habian proyectado contra la soberania de la nacion y su autoridad para corregir los abusos, trataban ahora de atacar por el flanco, renovando en el congreso altercados, de que se prometen la ruina de la constitucion, que á pasos tan largos y con tanta satisfaccion de los buenos españoles y confusion de los malos, se vá aprobando: seria una nueva demostracion de la urgente necesidad en que se vé el congreso de hacerse respetar.*

Tres santas y un honrado tienen el reyno agoviado: decian nuestros padres. La santa hermandad acabó ya: la santa cruzada tiene hoy una aplicacion de utilidad comun: el honrado consejo de la mesta no puede tampoco luchar

que antes los casos en que el congreso perturba las funciones del poder ejecutivo, y aun del judicial, notamos en la sesion del 31, que, á propuesta de la comision de justicia, se mandase remitir al consejo de regencia *para que informe*, una representacion de D. Ventura Ymaña, del comercio de esta plaza, albacea testamentario de D. Juan de Borda Ylzauspea, en la qual se queixa de haberse intervenido los papeles y libros de la testamentaria, y recogídose cierta cantidad perteneciente á la misma de

contra los derechos de propiedad. El tribunal de la santa es el mas rebelde. Ya se vé, es la capa de los abusos; es preciso que tenga protectores. Los prelados debian reclamar su autoridad usurpada; pero si les acomoda mas un tribunal que persiga á los que censuren su conducta, no seria extraño que prestandose á las miras de los enemigos de la constitucion, pidiesen el restablecimiento de la santa. Y el resultado ¿qual será, suponiendo que el pueblo fie, como debe, en sus representantes sobre estas tramas? despues de acaloramientos y debates, los pastores tendran que marchar á apacentar el rebaño, que anda descarriado entre lobos, mientras ellos aqui disfrutan del esquilmo. ¡Serviles instrumentos de la tirania! la antorcha amortiguada del fanatismo y de la supersticion se os ha apagado en las manos al soplarla. Podéis renunciar á la esperanza de pervertir la opinion pública: los enemigos de la soberania nacional, de la abolicion de señorios, de que se limite la arbitrariedad del rey, de que se arregle la justicia; de que se reformen los abusos civiles, militares y eclesiásticos: en una palabra, los enemigos de la constitucion son los protectores de la santa. Será digna de ellos: responderá el pueblo.

orden del gobierno, por una comision, separándose del juzgado ordinario donde estan los autos. Esto aun es mas que apelacion, pues ni resulta siquiera el agravio sino en boca del que se dice agraviado. Volverá á las cortes el asunto; y el interesado, la regencia, la comision del gobierno, el juzgado ordinario, el congreso, la comision de justicia y la nacion se ocuparán de nuevo, y despues de tantas reclamaciones, en un negocio que no puede ser mas particular, ni mas desnudo de documentos.

Si al menos se tomasen providencias que cortasen los abusos, castigando á los que los cometan: si se llevase á efecto la siguiente consulta, aprobada ya por el congreso, de la comision de visita de causas atrasadas: „que teniéndose presentes en la determinacion de la causa contra el teniente de granaderos provinciales Don Narciso Maria de Castro, las dilaciones que hubo en la sumaria, y si asistió ó no suficiente motivo al conde de Noroña para haberle puesto preso en un ponton, y dado lugar á que estoviese allí ocho meses, por lo que, quando mas, merecia un arresto ordinario: disponga el mismo tribunal, que sufra arresto por espacio de ciento y diez dias donde lo sufrió Castro, el que tuvo la culpa, sea quien sea, de que la sumaria no se empezase hasta igual término, despues de haberla mandado formar el conde de Noroña, y de estar preso el acusado; dando cuenta á S. M. de la mas pronta y exâcta execucion de esta providencia:” si asi se hiciese, repetimos, algun bien resultaria de que el congreso oyese agravios particulares: pero no lo esperamos: ó el decreto se olvidará, ó no aparecerá ninguno culpado, ó el mismo preso habrá tenido la culpa; y para desagraviarlo, en cumplimiento del decreto, se le volverá al ponton por otros quatro meses.

Ya que hablamos de causas atrasadas, no podemos resistir á la tentacion de decir alguna cosa sobre la siguiente, en que por deber estamos instruidos. El año pasado, en la Isla, acudió á las cortes el coronel y comandante de cazadores de Zafra D. Andres Alvarez Guerra, queixándose de haber sido privado de su graduacion, empleo y sueldo, sin oirlo, y con mas arbitrariedad que si aun durara la época de Godoy: mandó el congreso que se le oyese en justicia; y el ministerio de guerra ha tenido reposando el expediente la friolera de ocho ó diez meses; hasta que habiendo el congreso mandado visitar las causas atrasadas, no ha sido posible detener mas tiempo la de Alvarez. Lo gracioso es que el ministro de guerra contestaba á las cortes en 5 de noviembre que por su parte no habia retraso en esta causa. Quando Alvarez, despues de lograr que se le haga justicia contra el inspector y el ministro de guerra que habia en julio del año pasado, pida que el de este año le repare los perjuicios que le ha hecho sufrir voluntariamente, entonces resultará si ha habido retraso: entonces se verá que ni ha bastado el que Alvarez se haya insinuado en los terminos siguientes (son palabras suyas en una de sus representaciones al supremo consejo de la guerra activando la execucion de lo mandado) „Bien se hace cargo el suplicante de los inconvenientes que resultan de quejarse al público de aquellas personas á quienes debe el mayor respeto; ¿pero qué otro arbitrio le queda en la cruel alternativa de exponer, sinó, su libertad personal?“ Como de esto, hablará el interesado mas por extenso: como se propone demostrar que aun no ha llegado la época de perseguir y arruinar impunemente á los que han entrado en la revolucion de buena fé y no por calculo, lo dexamos á su cuidado y pasamos á otra cosa.

En la sesion del 31 de octubre habia propuesto el señor Ros, que se imprimiesen y circularsen inmediatamente las órdenes é instrucciones necesarias para que las provincias procediesen á la eleccion de los diputados que deben concurrir á las cortes ordinarias, á fin de que puedan principiar sus sesiones el dia primero de marzo de 1812, segun ordenaba la constitucion. Nada decimos de esta proposicion, ni podemos considerarla de otra manera, que como uno de los infinitos medios que se han tentado ó para que no se corrijan los abusos del antiguo sistema, ó para que no se sancione la constitucion. De otra clase eran las quatro que presentó el señor Calatrava en el mismo dia pidiendo la convocacion para el año de 1813, y proponiendo los medios de allanar las dificultades. Asi es que discutidas en 3 de noviembre, declaró el congreso no haber lugar á deliberar sobre la proposicion del señor Ros, despues de haber manifestado el señor Torrero que estaba fundada en supuestos falsos y equivocaciones absurdas, confundiendo las cortes sucesivas ordinarias, y aun las extraordinarias que prescribe la constitucion, con las extraordinarias actuales autorizadas para dar al estado una constitucion que todavia no está concluida, y que deben jurar observar las cortes sucesivas; pero las proposiciones del señor Calatrava se pasaron, como dicho diputado pedia, á la comision de constitucion, para que presente al congreso el proyecto de decreto para la convocacion de las primeras cortes ordinarias, teniendo presente la proposicion que hizo el señor Mexia en 8 de diciembre del año pasado, y la observacion que acababa de hacer el señor Morales Gallego, sobre que debia tratarse de la representacion de las provincias ocupadas.

Nada de importancia ocurrió en las sesiones de estos días hasta el siete, sino algunas adicciones á los artículos de la constitucion, de que daremos cuenta en otro número, y una consulta del consejo de guerra en la sesion del quatro, sobre que hecha la division de poderes, se le dexé expedito el uso de sus facultades, como tribunal de justicia. No sabemos cómo, ni por qué, habiéndose hecho al congreso una consulta tan justa, tan necesaria y tan racional en primero de noviembre del año pasado, no se ha dado cuenta de ella hasta despues de un año, sin embargo de haberse ocupado muchos dias el congreso en este intervalo de asuntos mucho menos importantes. No se extrañe, pues, que en aquella época, en que aun no tenían todos bien fixas las ideas sobre la separacion de poderes, el consejo de guerra llame al ministro de este ramo ministro del congreso; y que crea que los poderes, separados interinamente, han de volver á reunirse para componer un estado despótico. Como estaba próxima á discutirse la parte de la constitucion relativa al poder judicial, se suspendió resolver sobre este punto, hasta que se fixen las reglas generales que deben regir.

En la sesion del 6 se leyó la tercera parte de la constitucion, que comprende el *poder judicial*; y la lectura de sus artículos, y del discurso que les precede, merecieron, si cabe, aun mas aceptacion pública que los ya aprobados. No es extraño: aquellos hablan del bien general, y estos se contraen mas al bien individual. Se mandó imprimir para discutirla quanto antes.



NOTICIAS.

De Viena escriben, con fecha de 24 de setiembre, que el gran-visir habia construido en Nicópolis y Rudschuck grandes obras con el objeto de facilitar el paso de su ejército á la izquierda del Danubio: con el mismo fin habia hecho venir de las islas del archipiélago un crecido número de marineros, para tripular las lanchas que ha construido y armado al efecto. Sabiendo que los rusos esperan considerables refuerzos, y deseando conservar su superioridad, ha expedido órdenes para que de lo interior de la Turquía vengan nuevas tropas á reunírsele. En consecuencia se han puesto en marcha todos los cuerpos de la Romelia, sin exceptuar el de reserva que se hallaba en Andrinópolis y sus cercanías; de modo que ni en la Romelia ni en la Bulgaria quedan tropas algunas, y hasta la guarnicion de Constantinopla ha recibido orden de marchar al Danubio. Algunos baxáes del Asia que manifestaban alguna morosidad en el cumplimiento de las órdenes que se les habian comunicado, han recibido ultimamente la intimacion de que perderán irremisiblemente la vida si sus respectivos contingentes no llegan en el término que se les ha prefixado.

Las divisiones rusas que estaban en la Moldavia han llegado á la Valaquia, y todas marchan ácia Bucharest. La division del general Marrow ha pasado al campo de Giurgowo en frente de Rudschuck. El general Kutusow ha hecho en la organizacion de su ejército algunas variaciones que en las actuales circunstancias eran indispensables. El general Marrow queda encargado del mando del ala izquier-

da, compuesta de las divisiones que han llegado á la Valaquia, procedentes de las orillas del Nieper é inmediaciones de Jassy. El centro estará baxo las ordenes del conde de Langeron en Giurgowo; y el general Wainoff, cuyo quartel general se establecerá á las espaldas de Turno, mandará la derecha. Se reunirá además en la Valaquia otro cuerpo numeroso, mandado por el general Don, que establecerá su quartel general en Crajowa. El general Sass mandará el cuerpo avanzado; y entre Bucharest y Giurgowo se formará un cuerpo de reserva, dispuesto á acudir al punto que se halle amenazado.

Luego que el cuerpo de ejército del general Essen llegue á su destino, se dará un ataque combinado contra el ejército turco del baxá de Seres, que despues de haberse apoderado de las islas del Danubio, permanece en la izquierda de este rio. En tal estado de cosas parece inevitable una batalla, que decidirá de la suerte de la Valaquia.

En uno de los pocos periódicos que para mayor ignominia de la nacion francesa han quedado en Paris, se ha insertado como remitido de Utrecht un artículo en que se intenta hacer ver que los holandeses miran como una felicidad la reunion de su pais á la Francia: lo qual, bien traducido, quiere decir que convencidos de lo que vale la independencia, reputan por la mayor desgracia la suerte que les ha cabido. Despues de esforzarse en ponderar las ventajas que ahora debe esperar la Holanda, concluye: „ todos los holandeses estan bien persuadidos de que los males de su patria provienen unicamente de que hasta aquí no ha sido sino una colonia de la Inglaterra, y en el dia fundan sus esperanzas unicamente en que ya forma una provincia del imperio frances. A nadie, sea qual fuere por otra parte su modo de pensar, se le puede ocultar un hecho tan positivo

y evidente. Por esa razon es ya casi enteramente nulo el influxo de los ingleses sobre lo general de la nacion; y quando se nos dice que son nuestros mas íntimos amigos, tenemos bien presente que su amistad es la de un comerciante que por su mala conducta se ha quedado sin un factor habil é inteligente. El emperador va visitando nuestras ciudades y examinando nuestros puertos y nuestras esclusas: procura informarse de todas nuestras necesidades y nuestros recursos; y nos prometemos que dexará aquí, como en todas las demas partes, muestras memorables de su visita.”

En efecto, aun sin valernos, para juzgar de su beneficencia, de otros testimonios que de los periódicos que S. M. I. y R. se ha dignado conservar con el loable objeto de engañar á sus esclavos; puede muy bien convencernos de ella el decreto que entre otros muchos ha expedido en Amsterdam, segun nos dice el monitor del 3 de noviembre. Estableciendo, como era de suponer, en Holanda el sistema de contribuciones adoptado en Francia, añade: „con respecto al tabaco, todos los cosecheros, fabricantes y traficantes deberán dar inmediatamente una razon exácta de toda la hoja que exista en su poder, á fin de que toda ella pase á manos del gobierno, el qual satisfará su importe en abonarés á cargo de la caja central de Amsterdam. En esta ciudad y en Rotterdam se establecerán dos fábricas, que gozarán del privilegio exclusivo de manufacturar el tabaco de hoja y polvo, con arreglo al sistema establecido en Francia.”

Al ver que para restablecer ó conservar los estancos, los monoplios y privilegios exclusivos, manifiesta Napoleón toda el ansia que es consiguiente al despotismo absoluto que exerce y que procura consolidar por tales medios; no sabemos què pensar de los que tachan de napoleonistas á los

fautores y promotores de las ideas liberales. Nada aborrece, nada teme tanto Napoleon y todo tirano, como el que las naciones que le están sometidas gozen de algun género de libertad. Sin embargo, si hemos de creer á muchos de nuestros sabios doctores y padres maestros; quando las cortes, luchando contra un partido poderosísimo, han aspirado á establecer entre nosotros una libertad racional y justa, han favorecido las ideas y designios de Napoleon. Decimos que han aspirado, porque aun en la que se llama libertad de la imprenta, no vemos hasta ahora, con harto sentimiento nuestro, mas que un mero conato, ni veremos otra cosa mientras no esté bien asegurada en una sabia legislacion criminal la libertad civil de los ciudadanos; mientras veamos prisiones y atropellamientos tan arbitrarios y despóticos como los que de algunos meses á esta parte hemos presenciado.

Hasta fines del mes próximo pasado no habia ocurrido en Valencia, segun se asegura, novedad particular. Por la parte del campo de San Roque es muy temible, no el que ya sean verdaderas, sino que se verifiquen las voces que corren de que los franceses se han apoderado de Turifa.

ANUNCIO.

Discurso que puede servir de preliminar á las noticias de la última conspiracion de Caracas: escrito por un español americano &c. Se hallará en casa de Picardo, calle de la Carne, y en la de Font y Closas, calle de San Francisco.

CADIZ: EN LA IMPRENTA TORMENTARIA. AÑO 1811.